



Provincia Aroma - Departamento de La Paz
Ley N° 3301 del 15 de Diciembre de 2005

INSTRUCTIVO

CITE: IT/ESFM/VA/DA/FI N° 004/2020

DE : Elmer Bautista Mamani
DIRECTOR ACADÉMICO E.S.F.M. VILLA AROMA
EQUIPO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

A : COORDINADOR ACADÉMICO, DOCENTES Y ESTUDIANTES.

REF. : LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CURRICULAR.

FECHA : Lahuachaca, 10 de marzo de 2020.

La Dirección Académica, Coordinador Académico, Asesor Legal y Coordinadores de especialidad de la Escuela Superior de Formación de Maestros “Villa Aroma” dependiente de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación, en el marco del compendio normativo y normas conexas para el funcionamiento bajo una imagen institucional fiable, instruye al personal docente y estudiantes de su dependencia lo siguiente:

- a) De acuerdo reunión del personal docente y representantes de curso, se ha instaurado por consenso el uso de uniforme de acuerdo a los siguientes criterios:

ESTUDIANTES

- Lunes, martes y miércoles, uso de uniforme a través de la vestimenta formal (Pantalón, camisa y chompa) oscuro.
- Jueves, uso de deportivo institucional y viernes uniforme fortuito.

DOCENTES Y ADMINISTRATIVO

- Lunes Traje y camisa institucional uniforme de la gestión 2019, martes y miércoles traje oscuro.
- Jueves uso de deportivo institucional y viernes ropa de uso fortuito.

Los responsables de hacer cumplir lo emanado es responsabilidad de cada ser integro e individuo, asimismo el control del personal docente es: Coordinador y de estudiantes es el ASESOR. Quien debe llevar un registro detallado ante cualquier situación.

- b) En cuanto a la asistencia de los actos culturales, cívicos y reuniones pedagógicas es responsabilidad de todo el estamento institucional en la participación, es por lo cual la asistencia a actos culturales y cívicos quien controla la asistencia a través de planilla es el asesor debiendo de mantener orden y gallardía. En cuanto a la asistencia a dichos actos es obligatorio e indelegable siendo ponderado cada actividad sobre 100 puntos y cuantificados a través de la media aritmética ponderada en criterios del SER y DECIDIR.

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "VILLA AROMA"



Provincia Aroma - Departamento de La Paz
Ley N° 3301 del 15 de Diciembre de 2005

c) Se reitera el cumplimiento del horario de trabajo de acuerdo a instructivo anterior al presente, el cumplimiento es responsabilidad de los docentes y el control está a cargo de las secretarías.

El incumplimiento a la presente disposición generara las sanciones correspondientes de acuerdo a la carrera administrativa y docente previo informe de los responsables.

Con la consideración del caso, saludo a ustedes esperando su cumplimiento.

Atentamente:




Lic. Elmer Bautista Mamani
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VILLA AROMA

VoBo Normas Vigentes.
Cc. Archivo DA.